

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	17079
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	11/04/1972
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	68
<b>Fecha de la Norma:</b>	11/04/1972
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 447 DEL CODIGO FISCAL, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO LEY 13 DE 1957 Y ESTE A SU VEZ POR EL DECRETO DE GABINETE 405 DE 1970.
<b>Comentario:</b>	Mediante este Decreto de Gabinete, se modificó el Artículo 447 del Código Fiscal, que señala un término de hasta cuatro días hábiles después de la fecha de expedición del conocimiento de embarque, para que se presenten al respectivo Cónsul para su certificación, los documentos requeridos a quien del extranjero enviara mercaderías a la República por conducto distinto del correo. TEMAS RELACIONADOS: FACTURAS CONSULARES, CODIGO FISCAL, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, DOCUMENTOS DE EMBARQUE, CONSUL, CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.

## Temas Relacionados

CODIGO FISCAL
CONOCIMIENTO DE EMBARQUE
CONSUL
DECRETO DE GABINETE
DOCUMENTOS DE EMBARQUE
FACTURAS CONSULARES
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

## Referencias

<b>DECRETO DE GABINETE 68</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO DE GABINETE 68</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMENTE	Este Decreto de Gabinete modificó el Artículo 447 del Código Fiscal.

## Jurisprudencia Constitucional

---